

## REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Artículo 44.- La Unidad Técnica de Gestión Gubernamental es un órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal. Estará a cargo de un Titular de la Unidad y tendrá las siguientes atribuciones

- 1.- Integrar en un catálogo la totalidad de programas de apoyo y financiamiento federales susceptibles de ser atraídos al municipio, especificando las unidades administrativas de interés potencial por cada programa;
- 11.- Actualizar anualmente el catálogo de programas de apoyo y financiamiento federales;
- 111.- Elaborar y difundir por medios electrónicos entre las unidades administrativas de la Presidencia Municipal, una infografía con las generalidades del catálogo a que hace referencia el inciso anterior.
- IV.- Orientar a los Titulares de las Unidades Administrativas, que así lo requieran, sobre las opciones de programas federales de apoyo susceptibles de considerarse como medio de financiamiento extraordinario para sus proyectos;
- V.- Apoyar a las diferentes unidades administrativas en la gestión y elaboración de los expedientes técnicos necesarios para acceder a programas federales como medios de financiamiento extraordinarios;
- VI.- Supervisar la gestión de las solicitudes de programas que ingresen las unidades administrativas;
- VII.- Integrar un sistema de seguimiento de las solicitudes, su impacto y unidad responsable;
- VII 1.- Informar semestralmente, y cuando así lo requiera, al Presidente Municipal y al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre el estatus que guardan las gestiones corrientes;
- IX.- Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores.